

Información proporcionada por Dirección General de Movilización Nacional

Autorización para internar material de uso bélico

Última actualización: 18 noviembre, 2024

Descripción

Como persona natural o jurídica, inscrita en el [registro nacional de exportadores, importadores y consumidores habituales de material de uso bélico](#) y con la autorización de importar, solicita la internación temporal de material de uso bélico sometido a control por la Dirección General de Movilización Nacional (DGMN).

Revisa [más información](#).

Realiza el trámite durante todo el año en las **oficinas de la autoridad fiscalizadora de Carabineros de Chile**.

Conoce los documentos

- [Formulario de solicitud para importar e internar](#) (señala los elementos a importar y la institución de las Fuerzas Armadas a la que va dirigida).
- Resolución de importación.
- Factura original de la compra, si se trata de una fotocopia, debe venir con nombre, RUT, firma del o de la representante legal y timbre de la empresa.
- Guía aérea y conocimiento de embarque, si se trata de una fotocopia, debe venir con nombre, RUT, firma del o de la representante legal y timbre de la empresa.
- Para el caso de armas, presentar un listado que contenga tipo, marca, número de serie y calibre.
- Orden de compra emitida por la institución de las Fuerzas Armadas a nombre de la empresa que interna el material de uso bélico.

Solicita la autorización

Si cumples con los requisitos, pide tu autorización para internar material de uso bélico en la [autoridad fiscalizadora de la Dirección General de Movilización Nacional \(DGMN\)](#), correspondiente al lugar donde vives.

Importante: revisa la [tasa de derechos](#).